



Delate marañedo.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

Dez empuer labueros en la puente rade
deca el baraso para el buen Gobierno de
la publicas el año pasado que principios de
dha veinte y quatro de Junio distribuido el res-
cicio y sumarios en tres die y nueua Capitulares
que para los q que han pasado a tercera
parte de Cuellas y heras; Teniendo por esta
Ciudad Acuerdo a nueva de Contracto, y
se proceda al voto de las Conducciones de don
tanto haucio manifestado por el Venio. D. Juan
Rodrigue de Capitulares un Especifico impreso de
lo remeido por su Mage en su real de 20 dias
de Agosto y ocho de Abril pasado de este año en
que se mandas no se admita por las Justicias
ni Ayuntamiento alero y Servicio de sus em-
pleos alg regionis que no vivan de sus propios
por ningun pacto con los demas que en dho do-
cumento se contiene que ven en cargo de no ha-
ucio de dho de haca aora teniend puente
en regular de que de una a otra para pncipal
qualquier perfuicio que puen resultar en la
distribucion de dho por medio de los dntes en
las sus Capitulares con la pactos de dho en
caso de hallarse el uno o alguro de dho reg.
de la Ciudad Excluida haia de entenderse
por el mismo dho de obediencia en Cas

